



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N.º 1897 -2026-GR CUSCO/GEREDU

Cusco, 17 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: el memorándum N.º 1307-2026/GR CUSCO/GEREDU, informe N.º 02-2026-GR CUSCO/GEREDU-DIGI-COMITÉ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum N.º 1307-2026-GR-CUSCO/GEREDU, de fecha 11 de setiembre del 2026, el Gerente Regional de Educación del Cusco, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional de Convocatoria dirigida al postulante o postulantes aptos para la Adjudicación de plazas para el cargo de Especialistas de Educación del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco-Etapa Regional ;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N.º 086-2025-MINEDU y modificatorias, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, en el numeral 5.2.8.2.10 dispone que una vez publicada la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público y, conformado el Comité de Adjudicación, la DRE o UGEL, según corresponda, emite la Resolución Directoral que convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso. En dicha resolución se determina el o los días en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. Asimismo, se especifica el lugar, la fecha y los horarios de dichos actos. La mencionada resolución es remitida a la DIED. Ningún acto público podrá realizarse si este no cuenta con una resolución aprobada que detalle fecha, hora y lugar de los actos públicos;

Que en el numeral 5.2.8.2.25 indica que la adjudicación de plazas de los cargos de Especialista en Educación de la DRE y Especialista en Educación de la UGEL se realiza a través de dos adjudicaciones, la primera por acto público de DRE y UGEL, según corresponda, y la segunda por acto público regional a cargo de la DRE.

Que, en el numeral 5.2.8.2.27 dispone que para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, debe seguirse el siguiente orden de realización de actos públicos, el cual debe estar precisado en la resolución de convocatoria: a) Acto público para adjudicar plazas de EIB. b) Acto público para adjudicar plazas que no son EIB.

Que, en el numeral 5.2.8.2.33 precisa que, las plazas que hayan quedado vacantes, como consecuencia de la adjudicación por acto público en la UGEL y DRE, son consideradas para la adjudicación por acto público regional a cargo de la DRE.

Que el numeral 5.2.8.2.34 precisa que dentro del plazo establecido en el cronograma, la DIED publica en el portal institucional del Minedu, la relación de plazas vacantes que deben ser



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

adjudicadas por la DRE mediante acto público regional. La citada relación debe ser difundida por las DRE, a través de sus portales institucionales, locales institucionales y otros medios de comunicación masivos a su alcance. F.5 Adjudicación por acto público regional a cargo de la DRE

Que, en el numeral 5.2.8.2.35 dispone que, la adjudicación de plazas de los cargos de Especialista de Educación, en el acto público regional, se encuentra a cargo del Comité de Adjudicación de la DRE, según plazas puestas a concurso.

Que, el numeral 5.2.8.2.36 dispone que, acto público regional a cargo de la DRE deba realizarse conforme a lo previsto en el literal D del numeral 5.2.8.2 de la presente norma técnica referida a Aspectos generales de la adjudicación por acto público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, que contiene **el cronograma de la Gerencia Regional de Educación de Cusco**, del Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2025-2026, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, donde se determina el día en el que se realiza el acto público de la Adjudicación para el cargo de Especialistas de educación en su etapa regional de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	ORDEN DE ADJUDICACIÓN	DÍA	HORA DE INCIO	LUGAR	DIRECCIÓN	REFERENCIA
I	Acto público para adjudicar plazas de EIB	21/09/2026	10:00 am hasta las 10:30 horas	GEREDU (Oficina de Gestión Institucional)	Plazoleta Santa Catalina N° 235	A media cuadra de la Plaza de Armas
II	Acto público para adjudicar plazas que no son EIB	21/09/2026	10:40 am hasta las 11:10 horas	GEREDU (Oficina de Gestión Institucional)	Plazoleta Santa Catalina N° 235	A media cuadra de la Plaza de Armas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución al Presidente de la Comisión Econ. Albert Vasquez Mora.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.



Mg. HERACLIO VALENCIA SALCEDO
Gerente Regional de Educación
Gerencia Regional de Educación Cusco



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte:
Lic. María Libertad Betta Trancoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II

GEREDU/HVS
DAJSH
OPER/JAL
epp